INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 420-CPMSMBUC-019-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA TIENE COMO FIN CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO Y FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga – CPMSMBUC, de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se permite fijar la presente Invitación Pública, con el fin de poner en conocimiento de los interesados y de la comunidad en general los aspectos generales del proceso de selección de contratistas que se pretende adelantar por la Dirección del Establecimiento, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en el presente documento.

A este proceso de selección le son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, los principios y normas de la Constitución Política y demás normas que resulten aplicables, así como las reglas establecidas en la presente Invitación Pública.

Los interesados deberán revisar integralmente la presente Invitación Pública y, en caso de encontrar alguna discrepancia, inconsistencia o requerir aclaración sobre su contenido, podrán formular las respectivas observaciones dentro de la etapa prevista para tal efecto en el cronograma del proceso.

La presente Invitación Pública será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y las ofertas que se presenten como consecuencia de la misma deberán ser recibidas únicamente a través de dicha plataforma, dentro de las condiciones y términos establecidos en el cronograma del proceso.

NOTA 1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES DE LA DIRECCIÓN DEL CPMSMBUC – INPEC A LOS PROPONENTES

Antes de preparar y presentar la oferta, se recomienda a los proponentes leer cuidadosamente la presente Invitación Pública y sus anexos, con el fin de evitar errores u omisiones que puedan afectar la verificación de los requisitos exigidos o el cumplimiento de las condiciones establecidas para el proceso.

Los proponentes deberán estudiar integralmente la información contenida en la Invitación Pública, sus anexos y demás documentos que hacen parte del proceso, así como analizar las circunstancias que puedan incidir en el cumplimiento de las obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del contrato.

De manera general, se recomienda verificar cuidadosamente la información relacionada con los Estudios y Documentos Previos, el cronograma, las condiciones de ejecución y los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en el proceso.

Antes de presentar la oferta, el proponente deberá verificar que haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, que estos se encuentren debidamente diligenciados, firmados y vigentes cuando corresponda, y que la información suministrada sea completa, clara y consistente con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y sus anexos.

En cumplimiento de los principios de buena fe y responsabilidad, el proponente deberá conocer las condiciones particulares de ejecución del contrato y considerar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que puedan incidir en su ejecución. Las inquietudes, errores, inconsistencias o solicitudes de aclaración que advierta en los documentos del proceso deberán ser manifestados oportunamente dentro de las etapas y términos establecidos en el cronograma.

Será responsabilidad del proponente conocer las obligaciones y compromisos que se derivan de la presentación de la oferta y de la eventual ejecución del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza a la CPMSMBUC – INPEC para verificar la información y documentación suministrada, dentro del marco de las competencias legales de la Entidad.

Cuando se advierta una posible falsedad o inexactitud relevante en la información o documentación suministrada por un proponente, o por alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, la Entidad realizará las verificaciones y actuaciones que correspondan conforme a la normativa aplicable, pudiendo adoptar las medidas a que haya lugar, incluido el rechazo de la oferta cuando se configure una causal prevista en la Invitación Pública, y poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes cuando corresponda.

2. OBJETO

"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO Y FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA."

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14111514	MATERIA PRIMA	14 - Materiales y Productos de Papel	1411 - Productos de papel	141115 - Papel de imprenta y papel de escribir	CUADERNOS

44121701	PRODUCTO USO FINAL	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 - Suministros de oficina	441217 - Instrumentos de escritura	LAPICEROS
44121706	PRODUCTO USO FINAL	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 - Suministros de oficina	441217 - Instrumentos de escritura	MARCADORES/ RESALTADORES
31162703	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 - Componentes y Suministros de Manufactura	3121 -Pinturas y bases y acabados	312115 - Pinturas y tapa poros	VINILO ACRILICO
14111532	MATERIA PRIMA	14 -Materiales y Productos de Papel	1411 -Productos de papel	141115 - Papel de imprenta y papel de escribir	PAPEL FOMI
31201503	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 - Componentes y Suministros de Manufactura	3120 -Adhesivos y selladores	312015 - Cinta adhesiva	CINTA DE ENMASCARAR
44111905	PRODUCTO USO FINAL	44 -Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	441119 - Tableros	TABLERO ACRILICO
46151715	PRODUCTO USO FINAL	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4615 - Protección del Orden Público	461517 - Equipo forense y accesorios y suministros	ALMUHADILLA DACTILAR
27112105	EQUIPO INDUSTRIAL	27 - Herramientas y Maquinaria General	2711 - Herramientas de mano	271121 - Herramientas de sujeción y fijación	PINZAS PARA ENHEBRAR
24141707	EQUIPO INDUSTRIAL	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2414 - Suministros de embalaje	241417 - Tubos y núcleos de embalaje y etiquetas y accesorios	CARRETEL / CAJA BOBINA

12171703	MATERIA PRIMA	12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1217 - Colorantes	121717- Compuestos de colores y dispersiones	TINTAS PARA IMPRESORA
12352310	MATERIA PRIMA	12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1235 - Compuestos y mezclas	123523 - Compuestos inorgánicos	PEGANTE
44121615	PRODUCTO USO FINAL	44 -Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 - Suministros de oficina	441216 - Suministros de escritorio	GRAPADORA
44111521	PRODUCTO USO FINAL	44 -Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 -Accesorios de oficina y escritorio	441115 - Agendas y accesorios	CLIC
27111801	EQUIPO INDUSTRIAL	27 - Herramientas y Maquinaria Genera	2711 - Herramientas de mano	271118 - Herramientas de medida y bocetaje	CINTA METRICA
27112502	EQUIPO INDUSTRIAL	27 - Herramientas y Maquinaria General	2711 - Herramientas de mano	271125 - Herramientas para apalancar y curvar	BARRA DE AGUJA
23121612	EQUIPO INDUSTRIAL	23 -Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2312 - Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	231216 - Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	AGUJAS
14111506	MATERIA PRIMA	14 -Materiales y Productos de Papel	1411 -Productos de papel	141115 - Papel de imprenta y papel de escribir	PAPEL PARA IMPRIMIR

44122003	PRODUCTO USO FINAL	44 -Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 - Suministros de oficina	441220 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores	CARPETAS
5214170	PRODUCTO DE USO FINAL	52- ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	5214- APARATOS DE BAÑO DOMESTICO	521417- APARATOS DE BAÑO DOMESTICO	SECADORES DE PELO USO DOMESTICO

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO Y FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

	DESCRIPCION	CANTIDADES
1	CUADERNO DE 100 HOJAS RAYADO	200
2	CUADERNO DE 100 HOJAS CUADROS	200
3	CUADERNO DE 50 HOJAS RAYADO	300
4	LAPICEROS AZULES X 50 UNIDADES	10
5	LAPICEROS ROJOS X 24 UNIDADES	11
6	MARCADOR BORRABLE NEGRO X 12 UNIDADES	15
7	MARCADOR BORRABLE ROJO X 12 UNIDADES	15
8	MARCADOR BORRABLE AZUL X 12 UNIDADES	15
9	MARCADOR BORRABLE VERDE X 12 UNIDADES	15
10	CAJA RESALTADOR X 10 UNIDADES colores surtidos	10
11	Rollo De Papel Kraft De 100cm X 170m	8
12	CARTON CARTULINA tamaño estándar de 70 cm × 100 cm, Pack 25 unidades	10
13	CAJA COLORES X 12 UNIDADES	30
14	CAJA CON SACAPUNTAS X 24	4
15	BLOCK OFICIO 216 mm × 330 mm	20
16	CARPETA PLASTICA CON GANCHO OFICIO	100
17	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Amarillo	20
18	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Azúl	20

19	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Rojo	20
20	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Negro	20
21	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Blanco	30
22	Silicona Liquida 60 Ml	20
23	Caja x18 Pegamento Líquido Colbón 40g	1
24	Papel Seda Surtido 50 x 70 cm X 5 und.	21
25	PALO DE PALETA LARGO, PAQUETE X 1.000 UNIDADES	1
26	Escarcha ultrametálica roja x 250 g	10
27	Escarcha ultrametálica VERDE x 250 g	10
28	Escarcha ultrametálica AZUL x 250 g	10
29	Escarcha ultrametálica DORADA x 250 g	10
30	Escarcha ultrametálica PLATEADA x 250 g	10
31	Escarcha ultrametálica AMARILLA x 250 g	10
32	Escarcha azúcar murano, 250 g	10
33	Marcador Permanente 420 Rojo Caja *10 Unidades	15
34	Marcador Permanente 420 Negro Caja *10 Unidades	15
35	Marcador Permanente 420 Azul Caja *10 Unidades	15
36	Marcador negro x 4 unidades	15
37	CARTULINA BRISTOL CARTA BLANCA X 100 UNIDADES	15
38	Marcador seco Expo colores x8 unidades	10
39	Caja de clips X 100	5
40	Sopas de letras LIBRO	100
41	Caja de Ganchos de cosedora	5
42	**Cartón paja de 1/8 blanco x 10 unidades**	**100**
43	**FOMI LISO 1/8 SURTIDO, PAQUETE X 10 UNIDADES**	**20**
44	**Memorama Ronda 60+**	**10**
45	**FOLDER COLGANTE AZUL OFFIESCO OE-842**	**50**
46	**Pistola para silicona pequeña + 20 barras**	**5**
47	**Cinta de enmascarar de 12 mm x 40 m, ROLLO GRUESO**	**12**
48	**Cuaderno pequeño cuadriculado cosido de 50 hojas**	**50**
49	**Tinta para almuadilla de Sello de caucho**	**5**
50	**Resma de papel Iris tamaño carta, 500 hojas**	**7**
51	**LAPIZ NEGRO NORMA NO2 HEXAGONAL (CAJA X 12 UND)**	**13**
52	**Caja x12 Esfero semi-gel 0,7mm - Color Negro**	**64**
53	**Borrador Linea Azul Premium 720 Caja X20**	**5**
54	**resma de papel oficio**	**149**
55	**Diadema Genius Hs 220U Usb Microfono**	**8**
56	**Hipoclorito de sodio al 5.25% pimpina por 20 litros**	**6**
57	**Detergente bulto x 20 kilos**	**5**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 1: El Responsable del área de Autoabastecimiento, recomienda tener en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA: Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente.

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original):

> *"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.*
>
> *Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar…"*

Así las cosas se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **SE ABSTENGA DE COTIZAR ELEMENTOS NO ORIGINALES, DE MARCAS QUE NO SEAN RECONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL, NI DE TRAZABILIDAD**, ya que la CPAMS GIRON debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad, **esta recomendación conlleva a que el comité tome diversas iniciativas especiales para garantizar a**

los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **MÍNIMA CUANTIA – SUMINISTRO**

3.1. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

> ***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*
>
> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades*

Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la **TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS** solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será ***dieciséis millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M/CTE. ($ 16.955.483).***

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC – CPMSMBUC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por **"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO Y FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA.",** previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, no han sido registradas en el SECOP, o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se

contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP) **No.8426,** de fecha 26/08/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS ***A-03-03-01-017 REC 026 "ATENCION Y REHABILTACION AL RECLUSO" – BISTEM 633 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO*** *por $ 16.955.483* ***dieciséis millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M/CTE.*** Según Resolución 000003 del 02/01/2026.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC – CPMSMBUC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de (Cantidad de proponentes en letras y números) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- **Cotización 1: Central de Suministro**
- **Cotización 2: Bocetos papeleria**
- **Cotización 3: industria oficina y hogar**

A-03-03-01-017 REC 26 "ATENCION Y REHABILTACION AL RECLUSO" – BISTEM 633 ATENCION Y REHABILTACION AL RECLUSO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COTIZACION CENTRAL DE SUMINISTROS	VALOR COTIZACION MUNDIAL DE COMPUTADORES PROFESIONAL EN SISTEMAS	VALOR COTIZACION SUMINISTROS E.G.R TODO PARA LA INDUSTRIA OFICINA Y HOGAR	valor promedio
1	CUADERNO DE 100 HOJAS RAYADO	UND	$ 2.411,00	$ 2.590,00	$ 2.500,00	$ 2.500,33
2	CUADERNO DE 100 HOJAS CUADROS	UND	$ 2.411,00	$ 2.590,00	$ 2.500,00	$ 2.500,33

3	CUADERNO DE 50 HOJAS RAYADO	UND	$ 2.003,00	$ 2.152,00	$ 2.078,00	$ 2.077,67
4	LAPICEROS AZULES X 50 UNIDADES BIC CRISTAL	CAJA	$ 25.515,00	$ 27.405,00	$ 26.460,00	$ 26.460,00
5	LAPICEROS ROJOS X 24 UNIDADES BIS CRISTAL	CAJA	$ 12.247,00	$ 13.154,00	$ 12.701,00	$ 12.700,67
6	MARCADOR BORRABLE NEGRO X 12 UNIDADES	CAJA	$ 15.779,00	$ 16.948,00	$ 16.363,00	$ 16.363,33
7	MARCADOR BORRABLE ROJO X 12 UNIDADES	CAJA	$ 15.779,00	$ 16.948,00	$ 16.363,00	$ 16.363,33
8	MARCADOR BORRABLE AZUL X 12 UNIDADES	CAJA	$ 15.779,00	$ 16.948,00	$ 16.363,00	$ 16.363,33
9	MARCADOR BORRABLE VERDE X 12 UNIDADES	CAJA	$ 15.779,00	$ 16.948,00	$ 16.363,00	$ 16.363,33
10	CAJA RESALTADOR X 10 UNIDADES colores surtidos	CAJA	$ 10.422,00	$ 11.194,00	$ 10.808,00	$ 10.808,00
11	Rollo De Papel Kraft De 100cm X 170m (60 GRAMOS) 40 PULGADAS	UND	$ 81.000,00	$ 87.000,00	$ 84.000,00	$ 84.000,00
12	CARTON CARTULINA X PLIEGO tamaño estándar de 70 cm × 100 cm, Pack 25 unidades	PACK	$ 35.438,00	$ 38.063,00	$ 36.750,00	$ 36.750,33
13	CAJA COLORES X 12 UNIDADES	CAJA	$ 5.940,00	$ 6.380,00	$ 6.160,00	$ 6.160,00
14	CAJA CON SACAPUNTAS X 24	CAJA	$ 21.805,00	$ 23.420,00	$ 22.613,00	$ 22.612,67
15	BLOCK OFICIO 216 mm × 330 mm	UND	$ 3.119,00	$ 3.350,00	$ 3.234,00	$ 3.234,33

16	CARPETA PLASTICA CON GANCHO OFICIO	UND	$ 2.098,00	$ 2.253,00	$ 2.176,00	$ 2.175,67
17	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Amarillo	UND	$ 15.198,00	$ 16.324,00	$ 15.761,00	$ 15.761,00
18	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Azúl	UND	$ 15.198,00	$ 16.324,00	$ 15.761,00	$ 15.761,00
19	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Rojo	UND	$ 15.198,00	$ 16.324,00	$ 15.761,00	$ 15.761,00
20	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Negro	UND	$ 15.198,00	$ 16.324,00	$ 15.761,00	$ 15.761,00
21	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Blanco	UND	$ 15.198,00	$ 16.324,00	$ 15.761,00	$ 15.761,00
22	Silicona Liquida Tesa 60 Ml	UND	$ 2.228,00	$ 2.393,00	$ 2.310,00	$ 2.310,33
23	Caja x18 Pegamento Líquido Universal Colbón 40g	CAJA	$ 13.219,00	$ 14.198,00	$ 13.709,00	$ 13.708,67
24	Papel Seda Surtido 50 x 70 cm X 5 und.	UND	$ 594,00	$ 638,00	$ 616,00	$ 616,00
25	PALO PALETA LARGO X 1000 UNIDADES	UND	$ 14.670,00	$ 15.757,00	$ 15.214,00	$ 15.213,67
26	Escarcha ultrametálica roja x 250 g	UND	$ 3.105,00	$ 3.335,00	$ 3.220,00	$ 3.220,00
27	Escarcha ultrametálica VERDE x 250 g	UND	$ 3.105,00	$ 3.335,00	$ 3.220,00	$ 3.220,00
28	Escarcha ultrametálica AZUL x 250 g	UND	$ 3.105,00	$ 3.335,00	$ 3.220,00	$ 3.220,00
29	Escarcha ultrametálica DORADA x 250 g	UND	$ 3.105,00	$ 3.335,00	$ 3.220,00	$ 3.220,00
30	Escarcha ultrametálica PLATEADA x 250 g	UND	$ 3.105,00	$ 3.335,00	$ 3.220,00	$ 3.220,00

31	Escarcha ultrametálica AMARILLA x 250 g	UND	$ 3.105,00	$ 3.335,00	$ 3.220,00	$ 3.220,00
32	Escarcha azúcar murano, 250 g	UND	$ 3.375,00	$ 3.625,00	$ 3.500,00	$ 3.500,00
33	Marcador Permanente Pelikan 420 Rojo Caja *10 Unidades	CAJA	$ 13.176,00	$ 14.152,00	$ 13.664,00	$ 13.664,00
34	Marcador Permanente Pelikan 420 Negro Caja *10 Unidades	CAJA	$ 13.176,00	$ 14.152,00	$ 13.664,00	$ 13.664,00
35	Marcador Permanente Pelikan 420 Azul Caja *10 Unidades	CAJA	$ 13.176,00	$ 14.152,00	$ 13.664,00	$ 13.664,00
36	Marcador Sharpie negro x 4 unidades	CAJA	$ 8.888,00	$ 9.547,00	$ 9.218,00	$ 9.217,67
37	CARTULINA BRISTOL CARTA BLANCA X 100 UNIDADES	UND	$ 7.560,00	$ 8.120,00	$ 7.840,00	$ 7.840,00
38	Marcador seco Expo colores x8 unidades	CAJA	$ 16.790,00	$ 18.034,00	$ 17.412,00	$ 17.412,00
39	Caja de clips X 100	CAJA	$ 807,00	$ 867,00	$ 837,00	$ 837,00
40	Sopas de letras sin límites	UND	$ 22.613,00	$ 24.288,00	$ 23.450,00	$ 23.450,33
41	Caja de Ganchos de cosedora	CAJA	$ 2.769,00	$ 2.974,00	$ 2.871,00	$ 2.871,33
42	Cartón paja de 1/8 blanco x 10 unidades	UND	$ 3.713,00	$ 3.988,00	$ 3.850,00	$ 3.850,33
43	FOMI 1/8 SURTIDO PAQUETE x10	UND	$ 4.201,00	$ 4.512,00	$ 4.357,00	$ 4.356,67
44	Memorama Ronda 60+	UND	$ 84.970,00	$ 91.264,00	$ 88.117,00	$ 88.117,00

45	FOLDER COLGANTE AZUL OFFIESCO OE-842	UND	$ 6.345,00	$ 6.815,00	$ 6.580,00	$ 6.580,00
46	Pistola para silicona pequeña + 20 barras	UND	$ 13.859,00	$ 14.886,00	$ 14.372,00	$ 14.372,33
47	Cinta de enmascarar de 12 mm x 40 m, Colbón ROLLO GRUESO	UND	$ 6.253,00	$ 6.716,00	$ 6.485,00	$ 6.484,67
48	Cuaderno pequeño cuadriculado cosido de 50 hojas	UND	$ 2.003,00	$ 2.152,00	$ 2.078,00	$ 2.077,67
49	Tinta para almuadilla de Sello de caucho	UND	$ 1.553,00	$ 1.668,00	$ 1.610,00	$ 1.610,33
50	Resma Papel Iris Carta - 500 Hojas	UND	$ 50.625,00	$ 54.375,00	$ 52.500,00	$ 52.500,00
51	LAPIZ NEGRO NORMA NO2 HEXAGONAL (CAJA X 12 UND)	CAJA	$ 5.297,00	$ 5.690,00	$ 5.494,00	$ 5.493,67
52	Caja x12 Esfero semi-gel 0,7mm -OFFIESCO- Color Negro	CAJA	$ 6.124,00	$ 6.577,00	$ 6.350,00	$ 6.350,33
53	Borrador Linea Azul Premium 720 Caja X20	CAJA	$ 14.607,00	$ 15.689,00	$ 15.148,00	$ 15.148,00
54	resma de papel oficio	UND	$ 16.875,00	$ 18.125,00	$ 17.500,00	$ 17.500,00
55	Diadema Genius Hs 220U Usb Microfono	UND	$ 54.000,00	$ 58.000,00	$ 56.000,00	$ 56.000,00
56	Hipoclorito de sodio al 5.25% pimpina por 20 litros	PIMPINA UND	$ 60.750,00	$ 65.250,00	$ 63.000,00	$ 63.000,00
57	Detergente bulto x 20 kilos	BULTO	$ 93.420,00	$ 100.340,00	$ 96.880,00	$ 96.880,00
VALOR RUBRO CDP 16,955,483						

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo, en caso de exigirse.
d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
e) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
g) Informar oportunamente por escrito a la entidad o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
h) Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.
k) Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
l) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.
m) Además de las obligaciones del contratista mencionadas anteriormente, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si durante la ejecución del contrato la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga requiere adquirir elementos o servicios no incluidos en la propuesta económica, éstos podrán ser suministrados por el contratista, previa cotización y aprobación por el supervisor del contrato. La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del anexo correspondiente a la oferta

económica, de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la entidad a consumir las unidades de los elementos y/o servicios y se podrán hacer compensaciones entre los productos, siempre y cuando no exceda el valor del contrato.

- El contratista deberá contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Bucaramanga. En el caso de que la propuesta sea presentada por consorcio y/o unión temporal, el integrante que prestará el servicio deberá demostrar que posee la sede principal o sucursal en la ciudad de Bucaramanga.
- El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga no asumirá ningún costo adicional.
- Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2.020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de marzo de 2.020.

Las demás que se deriven y relacionen con la naturaleza y objeto del contrato.

9. OBLIGACIONES DE LA CPMSMBUC del INPEC

La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación y/o el contrato.

10.PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el **30 DE OCTUBRE DEL 2026** y/o hasta agotar la totalidad del CDP, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL**, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Prolongación calle 45 cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga.

12.SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable del ÁREA DE TRATAMIENTO DE LA CPMSMBUC, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado y tendrá las siguientes funciones.

13.REQUISITOS HABILITANTES

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

13.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país,

deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

13.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

13.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

13.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

13.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. De la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y

un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

13.1.6. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

13.1.7. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

13.1.8. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

13.1.9. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

14.INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2022

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

15.CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la adquisición de bienes similares a los requeridos en la presente contratación, esto es:

"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO Y FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA".

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

-Nombre o razón social del contratante
-Nombre o razón social del contratista
-Objeto del contrato
-Fecha de iniciación del contrato
-Fecha de terminación del contrato.
-Valor contratado
-Firmas de las partes contratantes.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá aportar, el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
No será válida experiencia presentada por socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
No serán válidos los contratos. Debe ser certificación o acta de liquidación.
-

16.REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

17.SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

18.PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el valor de la propuesta ofrecida podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, por cuanto la entidad considera que la evaluación de precios realizada permite establecer que los precios aprobados son comerciales y obedecen a los estudios de mercado reflejados en el estudio previo.

Es importante aclarar que la oferta económica es electrónica conforme al mecanismo que ofrece la plataforma Secop II. Por lo que el proponente, debe indicar el valor de la oferta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL POR ÍTEM y el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (el precio debe ofertarse en pesos colombianos, sin centavos).

19.IMPUESTO VALOR AGREGADO Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

IMPUESTO VALOR AGREGADO (IVA):

Este proceso queda exento del valor del I.V.A .

Mediante oficio, el Ministerio de Justicia y del Derecho, expidió certificación de exoneración del IVA al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por lo que el proceso de contratación se realizará con precios CON IVA y los precios que se oferten ya deben incluirlo, esto, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que establece lo siguiente:
"quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

20.REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

21. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

22.CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Si el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
b. Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptadas, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación publica o que atenten contra los intereses de la CPMSMBUC- INPEC.
c. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
d. Cuando se requiera muestra de los elementos objeto del contrato y no allegue la misma antes del cierre de presentación de ofertas; dicho kit deberá ser fiel reflejo de la

ficha técnica y contener registro invima.
e. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta o especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas, por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
f. No cotizar la totalidad de la cantidad mínima exigida.
g. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
h. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
i. Cuando la actividad comercial de la empresa certificada por la cámara de comercio no corresponda a la actividad económica a desarrollar objeto del contrato
j. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
k. Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por la CPMSMBUC, dentro del término fijado.
l. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
m. Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado.
n. Si la oferta es presentada extemporáneamente o se presenta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
o. Si la información y documentos presentados por el proponente, es inconsistente, inexacta o falsa.
p. Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones, teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
q. No presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
r. Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública.
s. Cuando el oferente no cumpla con requisito técnico mínimo de la experiencia.
t. Si la oferta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas.
u. Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.
v. Cuando el oferente tenga incumplimientos contractuales.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título

suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

23. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

24. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

25.LUGAR ELECTRONICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen

el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.

26. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en la invitación a participar o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta en el SECOP II.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación a menos que el SECOP II en los términos y condiciones así lo permita.

27. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. *El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.*
2. *El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).*
3. *El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.*
4. *El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).*
5. *El anexo 6 Experiencia.*

6. *El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.*
7. *Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.*
8. *Fotocopia del NIT*
9. *Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio*
10. *Registro Único Tributario RUT.*
11. *Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.*
12. *Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.*
13. *Certificado de antecedentes judiciales y RNMC expedido por la Policía Nacional.*
14. *Certificado garantía.*

28.CRONOGRAMA.

Según como quede establecido en la plataforma del SECOP II, para tal efecto el oferente deberá verificar en dicha plataforma los tiempos establecidos en el proceso.

29.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

30. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

31.ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

32.GARANTÍA ÚNICA:

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 2 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento del servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 2meses mas
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 2meses mas

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, BENEFICIARIO: prolongación calle 45 vía a Chimitá, CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA, con Nit. 804.003.138-8.

33. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

34.INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC – CPMSMBUC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

35.PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

36.PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

37.PENA PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC – CPMSMBUC**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC – CPMSMBUC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC – CPMSMBUC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC – CPMSMBUC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

38.MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC – CPMSMBUC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

39.CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

40.SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

41.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
ING.DIANA MILENA BOTELLO GUTIERREZ
DIRECTORA CPMSMBUC

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Laura Daniela Cadena Profesional Universitario Contratación	Diana Milena Botello Directora de la CPMSMBUC Dirección	Diana Milena Botello Directora de la CPMSMBUC Dirección